



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 10 de octubre de 1991

Número 3.392

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1194.-** Bando sobre medidas de obligado cumplimiento al haberse declarado oficialmente la existencia de rabia.

**1195.-** Decreto de la Alcaldía sobre revocación de contratación de obras y servicios por la Comisión de Gobierno y consideración como gastos de menor cuantía hasta 2.500.000 pts.

**1208.-** Aprobación inicial de la Modificación de la Base 24ª de ejecución del Presupuesto General del vigente ejercicio.

**1209.-** Extracto del acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el 4 de septiembre de 1991.

**1210.-** Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el 24 de septiembre de 1991.

**1211.-** Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el 1 de octubre de 1991.

**1222.-** Corrección de error en el B.O.C. 3.388, de 12-9-91, nº 1.111 del Ministerio de Trabajo.

**1229.-** Apertura de establecimiento a Dª. Francisca Astorga Sánchez en Playa Benítez, 96.

**1230.-** Apertura de establecimiento a D. Francisco López Hidalgo en Teniente Coronel Gautier, 41.

**1231.-** Apertura de establecimiento a D. Manuel Postigo Cerdán en Pz. Rafael Gibert, 30.

**1232.-** Apertura de establecimiento a D. Mohamed Hamed Mohamed en Muelle de Poniente, 100-1.

### ADMINISTRACION DELESTADO

#### Delegación de Hacienda

**1205.-** Notificaciones en Pliegos de Cargos 80/90 y 2, 3, 5-12/91.

**1206.-** Subasta Pública de mercancías procedentes de expedientes de infracción administrativa de contrabando.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**1207.-** Certificación de Actas levantadas a Dª. Alicia Alcañiz González en Expediente S-160/91.

**1220.-** Certificación de Actas levantadas a D. Fernando Lara Jurado en Expedientes E-128 y S-146/91.

**1221.-** Certificación de Actas levantadas a Túnidos Congelados s.a. Exp. 03I-403/88.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

**1212.-** Recurso de Copiadoras de Ceuta s.a. 3460/91-B contra liquidaciones de arbitrios municipales.

**1213.-** Recurso de Super Roma s.a. 3860/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

**1214.-** Recurso de Comercial Galo s.a. 4441/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

**1215.-** Recurso de Comercial Galo s.a. 4439/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

**1216.-** Recurso de Comercial Galo s.a. 3481/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

**1217.-** Recurso de Dª. Mª. Isabel Domínguez Dolset 3983/91 contra resolución del Colegio de Abogados de Ceuta.

#### Juzgado de lo Penal de Ceuta

**1196.-** Citación a D. Nacen Boucetta en Rollo 431/91, P.D.P. 176/91.

#### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1228.-** Citación a Agrupación Deportiva Ceuta en Autos de Despido 430/91.

#### Juzgado de Primera Instancia Numero Uno de Ceuta

**1200.-** Emplazamiento a Dª. Mª. Luisa y Dª Francisca Morales Roca y a los Hds. de Dª. Lucrecia Morales Navarrete en Autos Juicio Menor Cuantía 438/91.

**1218.-** Citación a D. Ramón Canadell Villalta en Juicio de Faltas 202/91.

#### Juzgado de Primera Instancia Numero Dos de Ceuta

**1197.-** Emplazamiento a Bulk Trade Transport Inc, en Autos de Menor Cuantía 179/91.

**1198.-** Emplazamiento a D. Cristóbal Ruiz Santiago en Autos de Cognición 138/90.

**1199.-** Emplazamiento a D<sup>a</sup>. Josefa Heredia Delgado en Autos de Cognición 223/90.

**1201.-** Emplazamiento a D<sup>a</sup>. Naima Mohamed Amar en Autos de Divorcio 83/90.

**1202.-** Emplazamiento a D. Antonio Fernández Ortiz en Autos de Cognición 289/90.

**1203.-** Emplazamiento a D. José Ruiz y D. Cayetano Ruiz Muñoz en Autos de Cognición 467/90.

**1204.-** Emplazamiento a D. Francisco Durán Postigo en Autos de Cognición 288/90.

### Juzgado de Primera Instancia Numero Tres de Ceuta

**1219.-** Citación a D. Juan Ruiz Galán y D<sup>a</sup>. Concepción Cortés en Autos de Cognición 145/91.

**1223.-** Citación a D. Mohamed Saadik Mohamed en Juicio de Faltas 376/91.

**1224.-** Citación a D. Seblán Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 613/91.

**1225.-** Citación a D. Mohamed Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 539/91.

**1226.-** Emplazamiento a D. Luis Moya Segado en Juicio de Divorcio 262/90.

**1227.-** Emplazamiento a D. Carlos Fermín Ambrona Vega en Juicio de Separación Matrimonial 40/91.

**1233.-** Notificación a D. Marcos Medina Santiago en Autos de Separación Matrimonial 204/90.

## INFORMACION

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

**Audiencia del Sr. Secretario General**.....de 10 a 13 h. los miércoles

**PALACIO MUNICIPAL:**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840

- Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

- Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h

**ARBITRIOS:**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

**ASISTENCIA SOCIAL:** .....Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes

**BIBLIOTECA:**..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

**CULTURA Y EDUCACION:**..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables

**LABORATORIO:**..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables

**CASA DE LA JUVENTUD:**..... Pasco de las Palmeras s/n Telf: 513433

**URGENCIAS MEDICAS:**..... Avda. de España s/n. Telf:503102

**BOMBEROS:**..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260

**POLICIA MUNICIPAL:**..... Padilla s/n. Telf: 516122

## A T L A S, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.  
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques  
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**1194.-** El Alcalde Accidental de Ceuta, hace saber:

Que habiendo sido declarada oficialmente la existencia de rabia en este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias (Real Decreto de 4 de febrero de 1.955), se establecen las siguientes medidas de obligado cumplimiento:

- La vacunación de todos los perros y gatos del término municipal que no se hubiera efectuado durante el año natural, con motivo de la Campaña Antirrábica.

- Todos los perros permanecerán retenidos en los domicilios de sus dueños, no permitiéndose la circulación por la vía pública nada más que aquellos que vayan provistos de bozal, collar, chapa y conducidos con correa o cadena.

- Los gatos permanecerán igualmente encerrados.

- Los perros que circulen por la vía pública desprovistos de correa, collar, bozal o chapa sanitaria serán capturados por los agentes de la Autoridad y si no fueran reclamados por sus propietarios en el plazo de veinticuatro horas se procederá a su sacrificio por métodos incruentos.

Se recuerdan a la población algunas de las medidas higiénico-sanitarias a observar en la convivencia humana con perros y gatos previstas en las Ordenes de 14 de junio de 1976 y 16 de diciembre de 1976.

- Los propietarios o poseedores de perros están obligados a censarlos en los servicios municipales correspondientes y proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina al cumplir el animal tres meses de vida (Servicios Veterinarios establecidos en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, Paseo de la Marina, nº 3). En caso de baja por muerte o desaparición, cambio de domicilio, propietario, etc., deberá comunicarse tal circunstancia a la oficina del censo canino en plazo máximo de 10 días.

- Se considerará perro vagabundo aquel que no tenga dueño conocido, domicilio, ni esté censado, o aquel que circule sin ser conducido por una persona.

- Los propietarios de perros o gatos que no deseen seguir poseyéndolos deberán entregarlos a los servicios municipales.

- Las personas agredidas por un perro (u otro animal) darán inmediatamente cuenta de ello a las Autoridades Sanitarias. Los propietarios o poseedores de animales mordedores están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal a la persona mordida o a sus representantes legales, así como a las Autoridades competentes que lo soliciten.

- Los perros y gatos que hayan mordido a una persona serán retenidos por los correspondientes Servicios Municipales y se mantendrán en observación veterinaria durante 14 días. Los gastos ocasionados por las retenciones a que se hace referencia serán por cuenta del propietario-poseedor del animal.

Lo que se hace saber al público en general para su conocimiento y cumplimiento. En Ceuta, a 4 de octubre de 1.991.- EL ALCALDE ACCTAL, Basilio Fernández López.

**1195.-** Con fecha 26-9-91 el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Basilio Fernández López, ha decretado lo siguiente:

Antecedentes de hecho.-

Por Decreto de esta Alcaldía de 24-6-91, del que se dió cuenta en la sesión plenaria celebrada el 28-6-91, se dispuso la delegación en la Comisión de Gobierno de la Contratación de obras y servicios cuando su cuantía no exceda del 50% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.

Igualmente, por decreto de la Alcaldía-Presidencia,

de fecha 25-6-91, del que tuvo conocimiento el Pleno en sesión celebrada el día 28-6-91, se efectuaron delegaciones especiales relativas a distintos servicios municipales, en favor de determinados Concejales. Dichas delegaciones, comprensivas de la dirección interna y de la gestión de los servicios correspondientes, atribuían a los Sres. Concejales-Delegados plena competencia en su área de responsabilidad, tanto en lo referente a personal funcionario como laboral y en todo lo concerniente al funcionamiento del servicio encomendado, conllevando la ordenación de gastos de menor cuantía necesarios para el normal desenvolvimiento del mismo.

Fundamentos Jurídicos.-

El artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite a la Alcaldía delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y Comisión de Gobierno y la enumeradas en los apartados a), e), g), i) y j) del número 1 de dicho artículo. En el mismo sentido el artículo 43 del R.D. 2568/1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El artículo 44 del R.O.F. determina el procedimiento para ejecutar las delegaciones y cualquier modificación posterior de las mismas. El artículo 114.3 del mismo reglamento establece que la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades exigidas para su otorgamiento.

El artículo 116 del R.O.F. remite a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común la avocación de la competencia delegada que, en cualquier momento, podrá realizar el órgano delegante. El artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Texto Refundido de 26 de julio de 1957, establece que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que le haya conferido. El artículo 112 de la Ley de 17 de junio de 1958, de Procedimiento Administrativo prohíbe el ejercicio de las facultades de revocación cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido u otras circunstancias su ejercicio resultase contrario a la equidad, al derecho de los particulares o a las leyes.

Parte Dispositiva.-

Primero.- Revóquese la competencia otorgada por esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno para la contratación de obras y servicios cuya cuantía no supere los dos millones quinientas mil pesetas.

Segundo.- Considérense gastos de menor cuantía, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25-6-91, aquellos necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios municipales, siempre que su cuantía no exceda de dos millones quinientas mil pesetas.

De la ordenación de dichos gastos deberá darse cuenta al Negociado de Contratación.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, publíquese en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y notifíquese a los interesados y a las distintas Jefaturas de Sección y Negociado de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 2 de octubre de 1991.- LA OFICIAL MAYOR SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.- V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. EL ALCALDE ACCIDENTAL, Basilio Fernández López.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Penal de Ceuta**

**1196.-** D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 431/91 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 176/91 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta Ciudad, por supuesto delito de sustitución placas matrícula de automóvil entre otros particulares se ha acordado:

"Citar mediante el presente edicto en calidad de testigo a D. Nacen Boucetta, n/ Demat (Marruecos) en 1.950, h/ Boucetta y Fatma, vecino de Italia con domicilio desconocido, titular del pasaporte Marroquí 207.808, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 5 de noviembre a las 11'10 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a 24 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1197.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el nº 179/91, a instancias de Petrolífera Ducar S. A., representada por el Procurador Sr. Pulido Domínguez, contra Bulk Trade Transport Inc., se emplaza a éste, para que se persone en forma en autos y conteste a la demandada en el plazo de veinte días, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de documentos y de la demanda.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado Bulk Trade Transport Inc., expido y firmo el presente en Ceuta, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1198.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 138/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. Cristóbal Ruiz Santiago, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Cristóbal Ruiz Santiago, expido y firmo el presente en Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1199.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 223/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra Dª. Josefa Heredia Delgado, se emplaza a esta última para que en el plazo de seis días, se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y

para el emplazamiento de la demandada D. Josefa Heredia Delgado, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1200.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en virtud de lo acordado en proveído del día de la fecha en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 438/91 instados por la Procuradora Sra. Toro Vilchez en nombre y representación de D. José Escotto Becerra contra Dª. María Luisa Morales Roca, Dª. Francisca Morales Roca y posibles herederos de Dª. Lucrecia Morales Navarrete sobre otorgamiento de escritura pública, se emplaza a los referidos demandados cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma bajo apercibimiento que de no comparecer, serían declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *B.O.C.*, expido el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1201.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en los autos 83/90, de Divorcio 5º, seguidos en este Juzgado a instancias de Dª. Naima Mohamed Amar, representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez y defendida por la letrada Sra. Casadevante, contra D. Abdelkader Mohamed Abdeslam, en paradero desconocido, por la presente se emplaza a este último para que en el plazo de veinte días, a contar desde el emplazamiento, conteste a la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se derivarán los perjuicios que hubiere lugar en derecho, siguiendo el procedimiento su curso, sin volver a citarlo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, y para el emplazamiento del demandado, expido y firmo la presente en Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1202.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 289/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Antonio Fernández Ortiz, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Antonio Fernández Ortiz, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1203.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición,

seguidos en este Juzgado con el nº 467/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D. José Ruiz y D. Cayetano Ruiz, se emplaza a estos últimos para que en el plazo de seis días se personen en forma en autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndoles saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento de los demandados D. José Ruiz y D. Cayetano Ruiz, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1204.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 288/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Francisco Durán Postigo, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Francisco Durán Postigo, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Delegación de Hacienda de Ceuta**

- 1205.-** Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido expedientes de infracción administrativa de contrabando con intervención de los vehículos, que se encontraban al parecer abandonados en diversos aparcamientos de esta ciudad, careciendo de placas de matrícula:
- Expte. 80/90.- Embarcación tipo lancha modelo Floride 12 ABM, con motor Jhonson 35, sin placas.
  - Expte. 2/91.- Fiat Ritmo D.L., sin placas de matrícula, chasis nº: ZFA138A0002950731.
  - Expte. 3/91.- Fiat 131 2.500, sin placas de matrícula, chasis nº: ZFA131A0000863724.
  - Expte. 5/91.- Fiat Ritmo D, sin placas de matrícula, chasis nº: ZFA138A0002693181.
  - Expte. 6/91.- Mercedes 240 D, sin placas de matrícula, chasis nº: 12310064461.
  - Expte. 7/91.- V.W. Golf Cl, sin placas de matrícula, chasis nº: WVVZZZ17ZCW620525.
  - Expte. 8/91.- Furgoneta Ford Transit, sin placas de matrícula, chasis nº: CNVVWM271620.
  - Expte. 9/91.- Opel Bayard, sin placas de matrícula, chasis nº: 381886557.
  - Expte. 10/91.- Renault 18 D, sin placas de matrícula, chasis nº: VF1134400B0330372.
  - Expte. 11/91.- Fiat 132, sin placas de matrícula, chasis nº: ZFA132A0000668745.
  - Expte. 12/91.- Fiat Regata, sin placas de matrícula, chasis nº: ZFA138A0007241502.

Suponen infracciones tipificadas en el caso 1º del nº 1 del art. 1 den relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica

7/82, de 13 de julio (BOE de 20 de julio de 1982), de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, tendrán de manifiesto los expedientes en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, a 26 de julio de 1991.- EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

**1206.-** El día 15 de octubre de 1991, a las once horas, se celebrará en esta Intervención del Registro del Territorio Franco, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº, subasta pública de mercancías procedentes de expediente de infracción administrativa de contrabando.

Las condiciones de la subasta y demás detalles, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Intervención y la de la Delegación de Hacienda de Ceuta. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuesto de Transiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta, 1 de octubre de 1991.- Vº.Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**de Ceuta**

**1207.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-169/91	Alicia Alcañiz González	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra la misma, ante el Illmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**1208.-** El Ilustre Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 1 de octubre, ha aprobado inicialmente la "Modificación de la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto General del vigente ejercicio", exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de

28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 4 de octubre de 1991.- LA SECRETARIA ACCTAL, M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.- V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. EL ALCALDE ACCTAL.

**1209.-** Extracto del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

- Ratificar Decreto aplazamiento Sesión Pública Ordinaria mes de septiembre del día 2 al 4 del mismo mes.

- Aprobar el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 09/08/91, con la modificación anterior.

#### ALCALDIA.

- Ratificar Resolución de la Alcaldía-Presidencia relativa a solicitud de 7.048.158 ptas. (siete millones cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesetas) al Ministerio de Asuntos Sociales por el concepto de eliminación de barreras urbanísticas en al Ciudad de Ceuta.

#### COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA Y PATRIMONIO.

- Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de determinados Documentos Administrativos.

- Comprobar el Inventario de los ejercicios 1.987, 1.988, y 1.989 y 1.990.

1<sup>o</sup>.- Ratificar acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, con fecha 11 de julio de 1.991, relativo a la adjudicación a Meridiana 3 Publicidad S.L., la instalación de 15 ó 16 marquesinas completas, en las paradas de autobuses que el Ayuntamiento designe, a cambio de la explotación de publicidad en las referidas instalaciones, por un periodo de 12 años.

2<sup>o</sup>.- Facultar a la Alcaldía para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

#### URBANISMO, SERVICIOS, VIAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.

- Denegar las reclamaciones interpuestas por los ocupantes de las viviendas municipales sitas en Bda. O'Donnell.

- Aprobar el Plan de Obras y Servicios para 1.991.

#### EDUCACION.

1<sup>o</sup>) Aprobar la convocatoria para proveer con carácter temporal las plazas vacantes en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta que seguidamente se relacionan:

- Una plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Conjunto Coral e Instrumental.

- Una plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Historia de la Música, Estética e Historia de la Cultura y el Arte.

- Dos plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas de Solfeo y Teoría.

- Una plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Piano.

- Una plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Música de Cámara.

- Una plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Repentización, Transposición y Acompañamiento.

- Una plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Viento y Madera.

- Una plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Viento Metal.

- Una plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Guitarra.

2<sup>o</sup>) Aprobar las Bases del Concurso.

3<sup>o</sup>) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción

de cuantos actos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

- Designar como representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de E.G.B. e Institutos de Enseñanzas Medias a los siguientes Concejales:

\* D. Juan Antonio García Ponferrada:

C.P. Juan Morejón

C.P. Mare Nostrum

\* D. Basilio Fernández López:

C.P. Lope de Vega

C.P. Andrés Manjón

\* D. Manuel Fernández Romero de Castilla:

Instituto de Bachillerato Mixto nº 2 (7 Colinas)

Instituto de Formación Profesional nº 1

(Almina)

\* D. Francisco Javier Rico Rubio:

C.P. Reina Sofía

C.P. Príncipe Felipe

\* D. Jacinto León Ruiz:

C.P. Pablo Ruiz Picasso

C.P. Ortega y Gasset

\* D. Jesús Cordente Fernández:

C.P. Santiago Ramón y Cajal

\* D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Domitila Amigo Sampedro:

C.P. Ramón M<sup>a</sup> del Valle Inclán

\* D. Antonio García Bastida:

Instituto de Formación Profesional nº 2

C.P. Juan Carlos I

\* D. Andrés del Río López del Amo:

C.P. Santa Amelia

C.P. Federico García Lorca

\* D<sup>a</sup> Mercedes Medina Rodríguez:

C.P. Prácticas Mixto

\* D. José Luis Fernández Medina:

C.P. Vicente Aleixandre

C.P. Rosalía de Castro

\* D. Rafael Montero Palacios:

Instituto Médico Pedagógico San Antonio

Instituto Mixto de Bachillerato nº 1 (Abyla)

#### GESTION INTERNA, PERSONAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

- Desestimar Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo plenario de 28-07-91 en el que se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Ilustre Pleno Municipal.

- Solicitar al Consejo de Ministros el reconocimiento, mediante disposición con el rango de Ley, del tratamiento de Excelentísimo para el Ayuntamiento de Ceuta.

#### ASUNTOS DE URGENCIA.

a) Estimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Mercedes Medina Rodríguez, Concejala de Turismo y D. Francisco Fraiz Armada, Ilustre Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceuta.

b) Aprobar definitivamente el primer expediente de modificación de créditos.

a) Incoar expediente relativo a obras sin licencia en Avenida Muelle Cañonero Dato.

b) Desestimar el 2<sup>o</sup> punto de la Moción presentada por el Grupo Municipal P.P. relativo a demolición de las Obras a costa del interesado (Junta del Puerto de Ceuta), previo cumplimiento de los trámites legales.

- Rechazar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular relativa a acusaciones públicas a miembros de la Corporación anterior.

- Desestimar la Moción de urgencia presentada por

el Grupo Municipal Partido Popular, relativa a iniciación expediente de cesión gratuita de los terrenos de la parcela 183 a favor del M.E.C. para la construcción de un Colegio de E.G.B.

- Solicitar a todos los Parlamentos Autonómicos la aprobación de una resolución pronunciándose a favor de la constitución de Ceuta y Melilla en Comunidades Autónomas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución.

- Desestimar la Propuesta presentada por el Partido Socialista del Pueblo de Ceuta relativa al establecimiento de un programa contra la exclusión social denominado Ingreso Ceutí de Integración.

- Desestimar la Moción de Urgencia presentada por el Partido Socialista del Pueblo de Ceuta, relativa a creación Consejo Económico y Social de Ceuta.

- Estimar la Urgencia presentada por el Grupo Municipal Centro Democrático y Social relativo a que por parte de la Alcaldía se dirija escrito al Presidente del C.O.E., en el que se ponga de manifiesto el malestar de la Corporación por el olvido del referido comité y la exigencia de incluir a Ceuta en el recorrido del fuego olímpico.

- Rechazar la Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Centro Democrático y Social, relativa a instalación canales privados en nuestra Ciudad.

- Desestimar la Moción de Urgencia presentada por el Partido Socialista de Ceuta (PSOE), relativa a ubicación en Plaza Rafael Gibert mercadillo de venta ambulante.

Se levantaba la Sesión a la dieciséis horas y cinco minutos.

Ceuta, a 3 de octubre de 1.991.- LA OFICIAL MAYOR SECRETARIA GENERAL ACCTAL, M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.- V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup> EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL, Basilio Fernández López.

**1210.-** Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal del Arbitrio sobre la Producción y la Importación en la ciudad de Ceuta.

Se levantaba la Sesión a las nueve horas y cincuenta minutos.

Ceuta, a 4 de octubre de 1.991.- LA OFICIAL MAYOR SECRETARIA GENERAL ACCTAL, M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL, Basilio Fernández López.

**1211.-** Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA Y PATRIMONIO.**

- Permutar 23.000 m<sup>2</sup> de terrenos de la parcela de D del Monte Hacho (zonas A Y B), propiedad del M<sup>o</sup>. de Defensa, a cambio de las parcelas 185 y 207 del Campo Exterior (54.700 m<sup>2</sup> y 49.000 m<sup>2</sup> respectivamente), para ampliación del Cementerio de Santa Catalina.

1<sup>o</sup>) Determinar que la relación de cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva son los siguientes, con efectos desde el 1-10-91:

- Concejalía Delegada de Urbanismo.
- Concejalía Delegada de Servicios.

- Concejalía Delegada de Circulación, S. Ciudadana y Transportes.

- Concejalía Delegada de Educación.

- Concejalía Delegada de Turismo.

- Concejalía Delegada de Juventud y Festejos.

2<sup>o</sup>) Modificar la Base n<sup>o</sup> 24 de ejecución del Presupuesto que quedará redactada del modo siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 y ss. de la Ley 7/85 y el art. 13 del Reglamento de Organización, se establece el siguiente régimen de retribuciones e indemnizaciones:

Los Concejales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva percibirán la cantidad de 257.000 ptas. mensuales, más dos pagas extras en la misma cuantía en los meses de julio y diciembre. Esta retribución será incompatible por cualquier otra con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Los miembros de la Corporación que desarrollen sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva tendrán derecho a ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, y se les exigirá la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo. En el supuesto de que realice una ocupación remunerada se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno.

El Alcalde percibirá una remuneración mensual de 417.000 ptas. más dos pagas extras por la misma cuantía.

En los supuestos de ausencia del Alcalde, los Concejales que le sustituyan recibirán 12.000 ptas. diarias, excepto los Concejales con dedicación exclusiva que no percibirán retribución alguna por tal concepto.

Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes cantidades en concepto de indemnización: gastos de representación: 64.000 ptas. y delegación de Alcaldía: 103.000 ptas., exceptuando la Alcaldía-Presidencia."

**URBANISMO, SERVICIOS, VIAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.**

1<sup>o</sup>) Aprobar Convenio de Cooperación ITUR- Ayuntamiento para el ejercicio 1.991, proponiendo que se financien los trabajos designados por los servicios técnicos municipales, que figuran como Anexo al Convenio.

2<sup>o</sup>) Que la comisión de Seguimiento por parte municipal se integre por los mismos miembros que la del ejercicio anterior, es decir, Alcaldía, Concejal Delegado de Urbanismo y Arquitecto municipal.

A) 1<sup>o</sup>.- Rechazar los argumentos formulados por el expropiado de la finca sita en C/ José Vitori Goñalons n<sup>o</sup> 4, en relación con su petición de nulidad de las actuaciones.

2<sup>o</sup>.- Desestimar la valoración presentada por el mismo, tanto por la superficie a la que se refiere, como por el valor ptas/m<sup>2</sup> solicitado.

3<sup>o</sup>.- Aprobar la valoración municipal que asciende a 3.618.360 pesetas (Tres millones seiscientos dieciocho mil trescientas sesenta pesetas).

4<sup>o</sup>.- Comunicar dicha valoración al expropiado para que la acepte lisa y llanamente en el plazo de 10 días, transcurrido el cual, de no hacerlo pasará al Jurado de Expropiación.

B) 1<sup>o</sup>.- Rechazar tanto la hoja de valoración presentada fuera de plazo por el expropiado de la finca sita en C/ Alcalde Vitori Goñalons n<sup>o</sup> 2, como la propuesta de avenencia amistosa.

2<sup>o</sup>.- Remitir las actuaciones al Jurado de Expropiación Forzosa para su resolución solicitando que se reconozca que la demora del expediente no es imputable al Ayuntamiento.

C) 1º.- Rechazar la valoración formulada por la expropiada de la finca sita en C/ Jaudenes nº 5.

2º.- Aprobar la hoja de valoración municipal que se fija en 22.065.963 pesetas (Veintidós millones sesenta y cinco mil novecientas sesenta y tres pesetas), comunicándolo a la expropiada para que en el plazo de 10 días lo acepte lisa y llanamente o la rechace, pasando las actuaciones al Jurado de Expropiación.

D) 1º.- Rechazar la valoración presentada por el Ministerio Fiscal en representación de los expropiados de la finca sita en C/ Espíritu Santo nº 14.

2º Aprobar la valoración municipal, fijando como justiprecio la cantidad de pesetas 10.588.662 (Diez millones quinientas ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesetas).

E) Aceptar el justiprecio presentado por el Ministerio Fiscal que asciende a 7.030.482 pesetas, dando por concluido el expediente expropiatorio de la finca sita en C/ Espíritu Santo nº 13, afectada por el PERI "Gran Vía".

Se levantaba la Sesión a las diez horas y siete minutos.

Ceuta, 3 de octubre de 1.991.- LA OFICIAL MAYOR SECRETARIA GENERAL ACCTAL, Mª Dolores Pastilla Gómez.- Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL, Basilio Fernández López.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

1212.- Se anuncia la interposición del recurso número 3460/91-B formulado por Copiadoras de Ceuta, S. A., contra las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, de fechas 23 de abril, 25 de abril, 7 de mayo, 17 de junio, de 1991, desestimatorias de los recursos de Reposición, interpuestos sobre impugnación de la Ordenanza y Liquidación de Arbitrios de importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

1213.- Se anuncia la interposición del recurso número 3860/91 formulado por Super Roma S. A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 1.991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

1214.- Se anuncia la interposición del recurso número 4441/91 formulado por Comercial Galo S. A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de

fecha 17 de julio de 1.991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

1215.- Se anuncia la interposición del recurso número 4439/91 formulado por Comercial Galo S. A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 9-7-91, desestimatoria del recurso de reposición contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

1216.- Se anuncia la interposición del recurso número 3481/91 formulado por Comercial Galo S. A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 1.991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

1217.- Se anuncia la interposición del recurso número 3983/91 formulado por Dª María Isabel Domínguez Dolset, contra Resolución del Consejo de la Abogacía Española de 16 de mayo de 1.991 desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra del Colegio de Abogados de Ceuta sobre inscripción en el turno de Oficio.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1218.- D. José Mª. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas 202/91 seguidos contra D. Ramón Canadell Villalta y D. Ahmed Ali Mohamed por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 30 de octubre a las 11'50 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el Boletín Oficial de esta Ciudad".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Ramón Canadell Villalta, expido el presente en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta**

1219.- En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado en el Procedimiento de Cognición nº 145/91 seguido a instancias de Comercial Galo S.A., sobre reclamación de cantidad; por la presente se cita a D. Juan Ruiz Galán y Dª Concepción Cortes, a fin de que el próximo día quince de octubre a las 10:45 horas de la mañana, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia Número Tres, sito en 1ª planta del Palacio de Justicia (C/ Serrano Orive s/n), con objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, apercibiéndole, por ser esta la segunda citación que se le hace, de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar a Derecho.

Dado en Ceuta, a veinticuatro de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
de Ceuta**

1220.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
E-128/91	Fernando Lara Jurado	Anulada
S-146/91	Fernando Lara Jurado	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

1221.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas

al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Exptes.	Empresa	Importe
03I-403/88	TUNIDOS CONGELADOS	1.000.000

Se advierte a las empresas que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

1222.- En el Boletín Oficial de Ceuta nº 3.388, de 12-09-91, con el nº 1.111 aparece "Expte. 11E-297/91 ASOCIACION COMUNIDAD DE CEUTA, importe 2.002.000 ptas.", cuando en realidad debe decir: "Expte. 11E-297/91 ASOCIACION COMUNIDAD MUSULMANA DE CEUTA importe 2.002.000 ptas".

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, Ceuta, a 7 de octubre de 1991.- La Administración del Boletín.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta**

1223.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 376/91 por daños, por la presente cito a D. Mohamed Saadik Mohamed, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de octubre y hora de las 10:40 en calidad de denunciado al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta, a 7 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.

1224.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 613/91 por ofensas Ag. Autoridad, por la presente cito a D. Seblam Ahmed Mohamed, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de octubre y hora de las 12:00 en calidad de denunciado al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito

a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta, a 7 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.

**1225.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 539/91 por contra el orden público, por la presente cito a D. Mohamed Mohamed Mohamed, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de octubre y hora de las 10:50 en calidad de denunciado al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta, a 7 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.

**1226.-** Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar al demandado D. Luis Moya Segado para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos a fin de contestar a la demanda que contra él ha sido interpuesta por D<sup>a</sup>. Jerónima Jiménez Díaz, representada por el Procurador Sr. Muñoz Dick sobre divorcio y la que se sigue en este Juzgado bajo el Juicio de Divorcio 262/90. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Luis Moya Segado y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad expido el presente que firmo en Ceuta, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

**1227.-** Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar al demandado D. Carlos Fermín Ambrona Vega para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos a fin de contestar a la demanda que contra él ha sido interpuesta por D<sup>a</sup>. Cristina Muela Aguilera, representada por el Procurador Sr. Pulido sobre separación matrimonial y la que se sigue en este Juzgado bajo el Juicio de Separación Matrimonial 40/91. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Carlos Fermín Ambrona Vega y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad expido el presente que firmo en Ceuta, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de lo Social de Ceuta

**1228.-** El Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita Procedimiento sobre Despido autos nº 430/91, seguidos a instancia de D. Eduardo Ayala Callejón, contra la Agrupación Deportiva Ceuta, se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia del Magistrado Juez de lo Social Sr. Espinosa Cabezas, Ceuta a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Dada cuenta, por presentado el anterior escrito. Unase a los Autos de su razón.

Visto el domicilio desconocido de la empresa demandada cítesela mediante Edicto através del *Boletín Oficial* de la Ciudad para que comparezca al acto de juicio señalado para el próximo día veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para lo cual librese el oportuno oficio. Se tiene por parte en el procedimiento al Fondo de Garantía Salarial como señala el art. 23.1, de la Ley de Procedimiento Laboral. Cítese a D. Juan Jesús Barroso Calderón, como Letrado representante del actor, para que comparezca al acto de juicio para el día y hora señalado.

Así como al Representante de la demandada para prestar confesión judicial.

Lo mandó y firma S. S<sup>a</sup>. Ilma. M/. ante mí el Secretario.  
Doy fe.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1229.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D<sup>a</sup>. Francisca Astorga Sánchez, con domicilio en Méndez Núñez, 4, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar-Pub y Salón de Baile, sito en Playa de Benítez, 96.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 4 de octubre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL, Basilio Fernández López.

**1230.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Francisco López Holgado, con domicilio en Teniente Coronel Gautier, 41, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Pollos Asados y Freiduría, sito en Teniente Coronel Gautier, 41.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 4 de octubre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL, Basilio Fernández López.

**1231.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Manuel Postigo Cerdán, con domicilio en Avda. de España, 42, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar-Pub, sito en Plaza Rafael Gibert, 30.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 4 de octubre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL, Basilio Fernández López.

**1232.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Mohamed Hamed Mohamed, con domicilio en Romero de Córdoba, 2, 2,1 B, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Taller de Chapa y Pintura Automóviles, sito en Muelle de Poniente 100, 1.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 4 de octubre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL, Basilio Fernández López.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia Número**  
**Tres Ceuta**

**1233.-** En los autos de Separación Matrimonial número 204/90 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Reina Benasayag Saraga, contra D. Marcos Medina Santiago, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia N<sup>o</sup> 196/91. En la ciudad de Ceuta a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por el Sr. D. Emilio Palomo Balda, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de esta Ciudad, los presentes autos de Separación Matrimonial n<sup>o</sup>204/90, instados por D<sup>a</sup> Reina Benasayag Saraga, representada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez y asistida del Letrado D. Manuel de la Rubia Nieto, contra D. Marcos Medina Santiago, declarado en rebeldía.

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez en nombre y representación de D<sup>a</sup> Reina Benasayag Saraga, contra su esposo D. Marcos Medina Santiago, debo declarar y declaro la separación matrimonial de los expresados cónyuges, que contrajeron matrimonio en Ceuta el día 16 de junio de 1.968, con las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

Una vez firme esta resolución librense los oportunos despachos al Registro Civil a los efectos legales pertinentes.

Contra la presente resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Marcos Medina Santiago, libro la presente en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA  
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA